

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**10811** *Resolución de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), una vez aprobada la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y remitida al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, visto el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Primero.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2012 se convoca en la Comunidad Autónoma de Cantabria el primer procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) SSC089\_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) SSC320\_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Segundo.

El número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 250, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 90 plazas para la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, de las cuales:

- 60 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
- 30 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.

- b) 160 plazas para la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de las cuales:

- 130 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
- 30 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.

Tercero.

La resolución de convocatoria estará disponible en la página web del «Boletín Oficial de Cantabria» ([boc.cantabria.es](http://boc.cantabria.es)).

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el día 14 de septiembre de 2012, inclusive.

Los formularios de solicitud estarán disponibles en las páginas web del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) y la Dirección General de Trabajo ([dgte.cantabria.es](http://dgte.cantabria.es)).

Quinto.

Las solicitudes podrán ser presentadas en los siguientes lugares:

El registro delegado de la Dirección General de Trabajo, ubicado en calle Rualasal, número 14, bajo, Santander.

El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en calle Castilla, número 13, 3.ª planta, Santander, o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reínoza).

El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en la calle Vargas, número 53, 7.ª planta.

En las demás formas a que hace referencia el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Santander, 5 de julio de 2012.–La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, Cristina Mazas Pérez-Oleaga.